



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de febrero del 2001
No. 39

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO CON QUE SE OTORGA LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO"
2000, EN SUS DIVERSAS AREAS, DENOMINACIONES Y CAMPOS.

ACUERDO CON EL QUE SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO PUBLICO
ESPECIAL "LEON GUZMAN", INSTITUIDO POR LA LEY DEL MERITO
CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL MERITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 5, 13, 18 Y 32, Y CON FUNDAMENTO EN LOS DICTAMENES DE LOS JURADOS CONSTITUIDOS PARA EL ANALISIS DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA OBTENER LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 2000, QUE EL CONSEJO DE PREMIACION SOMETIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA ASIGNACION DE LA PRESEA EN LAS AREAS, DENOMINACIONES Y CAMPOS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Mérito Civil del Estado de México, tiene por objeto normar y regular el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que este ordenamiento instituye el reconocimiento público Presea "Estado de México", en favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea "José María Luis Mora", que se otorga a aquellas personas que no son originarias ni vecinas de la entidad.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para destacar a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida, o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo.

Que con el fin de acrecentar nuestra identidad, fortalecer nuestra solidaridad, e igualmente, con el ánimo de ser consistentes con el propósito de moralización de la sociedad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º. Se otorga la Presea "Estado de México" 2000, en sus diversas áreas, denominaciones y campos, a las siguientes personas:

I. "JOSE MARIA LUIS MORA"

Por su sobresaliente labor como impulsor de estrategias, acciones y apertura de servicios educativos en beneficio de la educación del Estado de México, al:

C. Miguel Limón Rojas

II. DE CIENCIAS "JOSE ANTONIO ALZATE"

Por su brillante trayectoria académica, y su vasta contribución al avance de los conocimientos científicos, a la:

C. Suilma Marisela Fernández Valverde

III. DE ARTES Y LETRAS "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Por su encomiable labor de promoción, investigación y rescate del arte y la cultura de nuestra entidad, especialmente de la otomí, al:

C. Antonio Honorio Ruiz Pérez

IV. DE DEPORTES "FILIBERTO NAVAS VALDES"

A) Por la actuación destacada en alguna rama del deporte:

Por ser la primera mujer mexicana en obtener una medalla de oro en juegos olímpicos, e implantar el récord olímpico de levantamiento de pesas, a la:

C. Soraya Jiménez Mendivil

- B) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes:

Por sus logros como entrenador de boxeo; entre los que se cuentan campeones y medallistas de bronce olímpicos de varias generaciones, al:

C. Vicente Torres Navarro

V. DE PERIODISMO E INFORMACION "JOSE MARIA COS"

- A) Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas:

Por su meritoria y exitosa trayectoria periodística, que ha servido para abrir brecha en este campo a la mujer, a la:

C. Noemí Yáñez Araiza

- B) Fotografías, filmes, caricaturas, portadas o cartones:

Por su destacado trabajo profesional como periodista gráfico, que le ha permitido alcanzar prestigio internacional en este campo, al:

C. Juan Carlos Morales García González

- C) Artículos de fondo o comentario y publicaciones o programas de divulgación cultural:

Por su distinguida labor en el ámbito periodístico y cultural, y por la loable tarea de rescate y difusión de la identidad mexiquense, al:

C. Angel Chopín Cortés

VI. AL MERITO CIVICO "ISIDRO FABELA ALFARO"

Por su destacada labor social en la atención de la niñez y juventud desamparada, que refleja un distinguido comportamiento de participación ciudadana, al:

C. Alfonso Carmona Ovando

VII. AL MERITO MUNICIPAL "ALFREDO DEL MAZO VELEZ"

Por su vocación de servicio y espíritu altruista, que ha beneficiado a las comunidades marginadas de la región sur del Estado de México, a la:

C. Herlinda Sámano Rodríguez

VIII. AL TRABAJO "FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ"

Por su contribución al movimiento obrero; y su ejemplo de liderazgo, honestidad y valor, que continúan vigentes, por los logros que benefician a los trabajadores agremiados de la entidad, a:

José Ruiz González (Post Mortem)

IX. A LA JUVENTUD "FELIPE SANCHEZ SOLIS"

Por representar plenamente el espíritu de la juventud, al realizar de manera notable las actividades académicas, artísticas y deportivas; y por su actitud de servicio a la sociedad, al:

C. Alejandro Abad Lara Terrón

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD "GUSTAVO BAZ PRADA"

Por su reconocida capacidad y probidad a lo largo de su trayectoria profesional en diversas áreas de la administración pública, al:

C. Carlos Marín Islas

XI. A LA ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO LOPEZ MATEOS"

Por su meritoria labor como servidor público, en la que ha hecho patente su visión de jurista comprometido con la defensa de los derechos humanos, al:

C. Miguel Angel Contreras Nieto

XII. AL IMPULSO ECONOMICO "FILIBERTO GOMEZ"**A) Actividades agropecuarias:**

Por sus acciones comprometidas con las actividades del campo, al crear productos orgánicos que mejoran la producción agrícola, obteniendo cosechas de mejor calidad, al:

C. José Luis García y Ayala**B) Actividades artesanales:**

Por la maestría con que realiza sus piezas de alfarería, que ha coadyuvado a elevar el prestigio de los artesanos mexiquenses en el ámbito internacional, al:

C. José Alfonso Soteno Fernández**C) Actividades comerciales:**

Por la visión solidaria y de compromiso social que tiene de la actividad empresarial, que lo ha llevado a impulsar proyectos que promueven el desarrollo de comunidades marginadas, al:

C. Jesús Fernández del Cojo**D) Actividades industriales:**

Por su actitud de empresario comprometido, que con una visión acertada ha promovido la realización de obras públicas, que fomentan el progreso de la entidad, al:

C. Pablo Musi Afif**XIII. AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE "JOSE MARIANO MOCIÑO SUAREZ LOZADA"**

Por la fructífera labor de coordinación de programas ambientales con las industrias y empresas de la entidad, al:

Consejo de Industriales Ambientalistas del Estado de México, A. C.

ARTICULO 2º. El próximo 2 de marzo a las 10:00 horas, en la Plaza de los Mártires de la Ciudad de Toluca, habrán de entregarse en ceremonia solemne, los reconocimientos públicos a los que se refiere el artículo 1º de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3, 67, 68 Y 70 DE LA LEY DEL MERITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Mérito Civil del Estado de México, tiene por objeto normar y regular el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que este ordenamiento instituye los reconocimientos especiales, que otorga el Gobernador del Estado, a los cuales se les asigna la denominación del constituyente "León Guzmán".

Que con el fin de conceder el reconocimiento público especial a personas con mérito civil relevante, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º. Se otorga el reconocimiento público especial "León Guzmán", instituido por la Ley del Mérito Civil del Estado de México, a:

Mario Augusto Mena Palacios (Post Mortem)

Por su trascendental trayectoria, y su compromiso con la sociedad, en la cual desempeñó con éxito actividades académicas, y de la administración pública y empresarial.

Y a la:

Coordinación de Servicios Aéreos del Gobierno del Estado de México

Por el valioso servicio que presta en operaciones de rescate y labores de auxilio en situaciones de emergencia, a favor de la comunidad mexiquense.

ARTICULO 2º. Se entregará el reconocimiento público a que se refiere el artículo 1º de este acuerdo, en ceremonia solemne, el próximo 2 de marzo del 2001, a las 10:00 horas, en la Plaza de los Mártires de la Ciudad de Toluca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**